



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0821-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	22/09/2017 Hora: 13:37:00.69... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE, En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 112-2162 del 10 de julio de 2017, el señor **MAURO DE JESÚS ACOSTA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.435.192, presentó ante la Corporación solicitud de **PERMISO de VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **NO DOMESTICAS**, generadas en el predio denominado "Lavadero El Carmen", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-169958, ubicado en el Municipio de El Carmen de Viboral.

Que mediante oficios números 131-0706 del 17 de julio y 131-0936 del 29 de agosto de 2017, se requirió al señor **MAURO DE JESÚS ACOSTA RAMÍREZ**, con el fin de que allegara concepto de usos del suelo del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-169958, expedido por la Autoridad Municipal competente.

Que mediante radicados números 131-6412 del 18 de agosto y 131-7225 del 19 de septiembre de 2017, el señor **MAURO DE JESÚS ACOSTA RAMÍREZ**, con el fin de dar continuidad al trámite ambiental, allegó ante la Corporación lo solicitado mediante oficios números 131-0706 del 17 de julio y 131-0936 del 29 de agosto de 2017.

Que la solicitud de **PERMISO de VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRÁMITE de PERMISO de VERTIMIENTOS, presentado por el señor **MAURO DE JESÚS ACOSTA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.435.192, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **NO DOMESTICAS**, generadas en el predio denominado "Lavadero El Carmen", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-169958, ubicado en el Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de los radicados números 112-2162 del 10 de julio, 131-6412 del 18 de agosto y 131-7225 del 19 de septiembre de 2017.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
02-Mav-2017

F-GJ-172V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 582, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Parágrafo segundo. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto al señor **MAURO DE JESÚS ACOSTA RAMÍREZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. PÚBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05148.04.28014

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Usúga Z. *PZE*

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Fecha: 20/09/2017